DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.737 | Viernes 29 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2429370

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 138 exento.- Santiago, 21 de diciembre de 2023.

Vistos:

El DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el oficio Ord. N° 971, del 7 de noviembre de 2023, de la Delegada Presidencial Regional de Los Lagos; el oficio Ord. N° 0217, de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos; el decreto exento N° 40, de 2020, del Ministerio de Agricultura, que determina orden de subrogación del Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos; el decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior, que nombra al Ministro de Agricultura; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que por medio del decreto exento N° 40, de 2020, del Ministerio de Agricultura, se determinó el orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos.

2. Que el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en sus artículos 4, inciso final, 80, y 81, dispone las normas en materias de subrogación, siendo este último el que faculta a la autoridad para efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

3. Que, en conformidad con lo expuesto, se ha estimado establecer un nuevo orden de subrogación del/la Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, mediante el correspondiente acto administrativo, en base a la propuesta enviada por la Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos, a través del oficio Ord. N° 0217, de diciembre de 2023.

Decreto:

1. Fíjase, el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del/la Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura, Región de Los Lagos:

• Primero: Director/a Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap), Región de Los Lagos.
• Segundo: Director/a Regional de la Corporación Nacional Forestal (Conaf), Región de Los Lagos.
• Tercero: Director/a Regional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Región de Los Lagos.

2. Establézcase, que la subrogación antes indicada podrán ejercerla en primer lugar los Titulares de los respectivos cargos. Ante la ausencia de todos los titulares podrán ejercerla los

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Subrogantes en igual orden y, en defecto de los segundos, podrán ejercerla los interinos, también en el mismo orden.

3. Que, por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos a contar desde esta fecha, sin esperar su total tramitación.

4. Déjese sin efecto el decreto exento N° 40, de 2020, del Ministerio de Agricultura.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Antonio Alvear Balmelli, Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl